



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO N° R 0 2 5 0



Bahía Blanca, 05 ABR 2018

VISTO

La resolución CSU-576/03 y sus rectificativas CSU-628/04 y CSU-101/06 que establecen Pautas para la presentación y modificación de planes de estudio.

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa de la Dirección General de Gestión Universitaria que consta en el anexo de la resolución CSU-576/03 se ha modificado y corresponde por lo tanto modificar también las Pautas para la presentación y modificación de planes de estudio;

Que el diseño de los planes de estudio de las carreras que se implementan con modalidad a distancia debe considerar pautas específicas vinculadas a la metodología de enseñanza aprendizaje, el acompañamiento tutorial, los mecanismos de evaluación, el desarrollo de competencias comunicativas, el soporte tecnológico y su uso pedagógico;

Que se cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza de fecha 4 de abril de 2018;

Que por razones de urgencia, es necesario el dictado de una resolución "ad referéndum" del Consejo Superior Universitario;

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"ad referéndum" del Consejo Superior Universitario
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Derogar la resolución CSU-576/03 y sus rectificativas CSU-628/04 y CSU-101/06.

ARTÍCULO 2º: Los planes de estudio de carreras de grado y pregrado que se eleven al Consejo Superior Universitario deberán explicitar si constituyen:

- un Primer Plan cuando se crea el plan para una nueva carrera
- una Modificación de Plan: cuando se crea una nueva versión de un plan existente
- un Cambio de Plan cuando se crea un nuevo plan para una carrera con al menos un plan existente

ARTÍCULO 3º: Luego que la Asamblea Universitaria apruebe la creación de una nueva carrera y previamente al envío al Consejo Superior Universitario de la propuesta de implementación del Plan, se elevará a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular el expediente, a fin de proceder a cumplimentar la revisión de la misma.

ARTÍCULO 4º: Antes del envío al Consejo Superior Universitario de la propuesta de Modificación de Plan o Cambio de Plan, se elevará a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular el expediente, a fin de proceder a cumplimentar la revisión correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 5º: Las resoluciones de planes presentadas, así como la resolución posterior del Consejo Superior Universitario, seguirán los lineamientos de:

- los Anexos I, II y III para Primer Plan
- los Anexos I, II y IV para Modificación de Plan
- los Anexos I, II y V para Cambio de Plan

ARTÍCULO 6º: Las resoluciones referidas a primer plan, cambio o modificación de plan se presentarán en formato digital.

ARTÍCULO 7º: Las solicitudes de Primer Plan, Modificación de Plan o Cambio de Plan presentadas, así como la resolución posterior del Consejo Superior Universitario, que corresponden a propuestas formativas que se dictan con modalidad a distancia, deberán especificar los ítems consignados en el Anexo VI de esta resolución.

ARTÍCULO 8º: Un Primer Plan entrará en vigencia a partir del inicio de la inscripción en materias de cada cuatrimestre, para lo cual la Dirección de Gestión Administrativa Curricular, deberá contar con la resolución del Consejo Superior Universitario respectiva, con al menos 15 días de anticipación a las fechas establecidas para la inscripción de alumnos a la UNS.

ARTÍCULO 9º: Las Modificaciones de Planes de estudio entrarán en vigencia a partir del inicio de la inscripción en materias de cada cuatrimestre, para lo cual la Dirección de Gestión Administrativa Curricular, deberá contar con la resolución del Consejo Superior Universitario respectiva, con al menos 15 días de anticipación a las fechas establecidas para la inscripción de alumnos a la UNS.

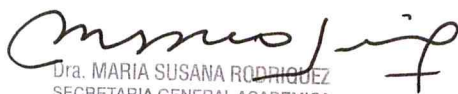
Se considerarán modificaciones aquellas que al ser introducidas, no produzcan un atraso en la carrera de los alumnos.

Un plan modificado afectará a partir de ese momento, a todos los alumnos que están en el plan que está siendo modificado.

ARTÍCULO 10º: Los Cambios de Planes entrarán en vigencia a partir del inicio de la inscripción en materias de cada cuatrimestre, para lo cual la Dirección de Gestión Administrativa Curricular, deberá contar con la resolución del Consejo Superior Universitario respectiva, con al menos 15 días de anticipación a las fechas establecidas para la inscripción de alumnos a la UNS.

Un cambio de plan afectará a los alumnos que ingresen con posterioridad a la resolución del Consejo Superior Universitario, a los que voluntariamente realicen el trámite administrativo de cambio de plan y a todos los alumnos que hayan perdido la regularidad y soliciten reincorporarse en la misma carrera.

ARTÍCULO 11º: Pasar a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Gestión Académica. Comunicar a los Departamentos Académicos y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.


Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR


Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO Nº R 0 2 5 0



ANEXO I

Normativa de la Dirección General de Gestión Universitaria

Las resoluciones de Consejo Superior Universitario referidas a un primer plan, cambio de plan o modificación de plan deberán citar en los vistos:

- La Ley 24.521
- La Disposición Nº 18/2009 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria por la cual se aprueba el nuevo sistema informatizado para el tratamiento de los expedientes referentes a proyectos de creación y modificación de carreras, bajo la denominación de Sistema Informatizado para Planes de Estudio (SIPEs).


Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR


Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO Nº R 0 2 5 0



ANEXO II

Pautas Normativas para un Primer Plan de estudios

Un primer plan de estudios está asociado a la aprobación de una nueva carrera.

Las solicitudes presentadas así como la Resolución posterior del Consejo Superior Universitario, deberán contener:

- Vigencia del Nuevo Plan de Estudios.
- Nombre completo de la carrera.
- Unidades Académicas.
- Nombre del Título a otorgar.
- Nivel Académico: pregrado, grado.
- Modalidad de dictado.
- Asignación horaria semanal y total de cada espacio curricular –Carga horaria total de la carrera en horas reloj.
- Mecanismo de Nivelación: En el caso que se implemente mecanismo de nivelación mencionar los espacios curriculares vinculados.
- Perfil Profesional del Egresado/ Alcance del Título.
- Plan Preferencial y Requisitos de correlatividad.
- Régimen de cursado de cada espacio curricular, Anual, Cuatrimestral, Semanal; correlativas para cursar, correlativas para rendir; espacios curriculares optativos y otros requisitos (computación, idiomas, talleres, etc.).
- Mecanismo para determinar la validez de los cursados. En el caso que se adopte el sistema de inecuación deberá establecerse el valor de la misma.
- Contenidos mínimos de cada espacio curricular (códigos y nombres completos).

El primer plan de estudios debe respetar el Régimen de Correlatividades vigente.

Pautas Normativas para una modificación de plan de estudios

Una modificación de plan de estudio debe especificar en los casos que corresponda:

- Espacios curriculares que cambian de año y/o cuatrimestre.
- Supresión de correlatividades o cambio de correlatividades de aprobadas a cursadas.

Las solicitudes presentadas, así como la Resolución posterior del Consejo Superior Universitario deberán contener:

- Vigencia de la Modificación del Plan de Estudios.
- Nombre completo de la carrera.
- Unidades Académicas.
- Nombre del Título a otorgar.
- Nivel Académico: pregrado, grado.
- Modalidad de dictado.
- Asignación horaria semanal y total de cada espacio curricular. –Carga horaria total de la carrera en horas reloj.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Mecanismo de Nivelación: En el caso que se implemente con Nivelación mencionar los espacios curriculares vinculados.
 - Perfil Profesional del Egresado/ Alcance del Título
 - Plan Preferencial y Requisitos de correlatividad.
 - Régimen de cursado de cada espacio curricular, Anual, Cuatrimestral, Semanal; correlativas para cursar, correlativas para rendir; espacios curriculares optativos y otros requisitos (computación, idiomas, talleres, etc.).
 - Mecanismo para determinar la validez de los cursados. En el caso de que se adopte el sistema de inecuación deberá establecerse el valor de la misma.
 - Contenidos mínimos de cada espacio curricular (códigos y nombres completos).
 - Detalle de las modificaciones propuestas justificando los cambios. Elaborar un cuadro comparativo del plan anterior y del nuevo.
- La modificación de un plan de estudios debe respetar el Régimen de Correlatividades vigente.

Pautas Normativas para un cambio de plan de estudios

Las solicitudes presentadas, así como la Resolución posterior del Consejo Superior Universitario, deberán contener:

- Vigencia del Cambio de Plan de Estudios.
- Nombre completo de la carrera.
- Unidades Académicas.
- Nombre del Título a otorgar.
- Nivel Académico: pregrado, grado.
- Modalidad de dictado.
- Asignación horaria semanal y total de cada espacio curricular. –Carga horaria total de la carrera en horas reloj.
- Mecanismo de Nivelación: En el caso que se implemente con Nivelación mencionar los espacios curriculares vinculados.
- Perfil Profesional del Egresado/ Alcance del Título
- Plan Preferencial y Requisitos de correlatividad.
- Régimen de cursado de cada espacio curricular, Anual, Cuatrimestral, Semanal; correlativas para cursar, correlativas para rendir; espacios curriculares optativos y otros requisitos (computación, idiomas, talleres, etc.).
- Mecanismo para determinar la validez de los cursados. En el caso de que se adopte el sistema de inecuación deberá establecerse el valor de la misma.
- Contenidos mínimos de cada espacio curricular (códigos y nombres completos).
- Consignar el sistema de Equivalencias para posibilitar el pase de los alumnos del plan anterior al nuevo.

El cambio de un plan de estudios debe respetar el Régimen de Correlatividades vigente.


Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR


Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO Nº R 0 2 5 0

ANEXO III

Modelo de Presentación de un Primer Plan de Estudios

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

PLAN DE ESTUDIOS PREFERENCIAL – AÑO:

PRIMER AÑO			
ANUAL			
Código	Espacio curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
20084	ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I		
1093	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO		
PRIMER CUATRIMESTRE			
4511	ANTROPOLOGIA Y SALUD		
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
4843	PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	4511-ANTROPOLOGIA Y SALUD (Cursada)	4511-ANTROPOLOGIA Y SALUD (Aprobada)
SEMANTAL			
20083	FUNDAMENTOS DE CUIDADO		
20085	FUNDAMENTOS DEL CUIDADO ENFERMERO	20083-FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Cursada)	20083-FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Aprobada)
SEGUNDO AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			

REQUISITOS:

IDIOMA

TALLERES

LISTADO DE OPTATIVAS:

Código	Espacio curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
7677	HERRAMIENTAS INFORMATICAS E	20084-ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I (Aprobada)	20084-ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I (Aprobada)

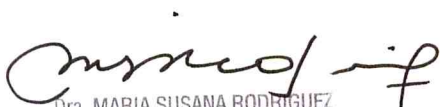


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

2158	GESTION EN SERVICIOS DE SALUD	2155- GESTION Y ADMINISTRACION EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y	2155- GESTION Y ADMINISTRACION EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y COMUNITARIOS (Cursada)
------	-------------------------------	---	--

Modelo de Presentación carga horaria
LICENCIATURA EN ENFERMERIA
PLAN DE ESTUDIOS PREFERENCIAL – AÑO:
CARGA HORARIA

PRIMER AÑO			
ANUAL			
Código	Espacio curricular	Horas Semanales	Horas Totales
20084	ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I	4	128
1093	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO	6	192
PRIMER CUATRIMESTRE			
4511	ANTROPOLOGIA Y SALUD	4	64


Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR


Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO Nº R0 2 5 0



ANEXO IV

Modelo de Presentación de Modificación de un Plan de Estudios

LICENCIATURA EN ENFERMERIA
PLAN DE ESTUDIOS PREFERENCIAL – Año: versión

PRIMER AÑO			
ANUAL			
Código	Espacio curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
20084	ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I		
1093	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO		
PRIMER CUATRIMESTRE			
4511	ANTROPOLOGIA Y SALUD		
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
4843	PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	4511-ANTROPOLOGIA Y SALUD (Cursada)	4511-ANTROPOLOGIA Y SALUD (Aprobada)
SEMANAL			
20083	FUNDAMENTOS DE CUIDADO		
20085	FUNDAMENTOS DEL CUIDADO ENFERMERO	20083-FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Cursada)	20083-FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Aprobada)
SEGUNDO AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			

REQUISITOS:
IDIOMA
TALLERES

LISTADO DE OPTATIVAS:

Código	Espacio curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
7677	HERRAMIENTAS INFORMATICAS E	20084-ENFERMERIA EN SALUD	20084-ENFERMERIA EN SALUD



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

		COLECTIVA I (Aprobada)	COLECTIVA I (Aprobada)
2158	GESTION EN SERVICIOS DE SALUD	2155- GESTION Y ADMINISTRACION EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y COMUNITARIOS (Cursada)	2155- GESTION Y ADMINISTRACION EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y COMUNITARIOS (Cursada)

Modelo de Presentación carga horaria
LICENCIATURA EN ENFERMERIA
PLAN DE ESTUDIOS PREFERENCIAL – Año:
CARGA HORARIA

PRIMER AÑO			
ANUAL			
Código	Espacio curricular	Horas Semanales	Horas Totales
20084	ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I	4	128
1093	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO	6	192
PRIMER CUATRIMESTRE			
4511	ANTROPOLOGIA Y SALUD	4	64


Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR


Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Modelo de Presentación de cuadro comparativo

Plan 2007 Versión 1				Plan 2017 Versión 2			
PRIMER AÑO ANUAL				PRIMER AÑO ANUAL			
Código	Nombre de la asignatura	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir	Código	Nombre de la asignatura	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
20084	ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA Y FAMILIAR I			20084	ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA Y FAMILIAR I		
1093	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO			1093	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO		
PRIMER CUATRIMESTRE				PRIMER CUATRIMESTRE			
4511	ANTROPOLOGIA Y SALUD			4511	ANTROPOLOGIA Y SALUD		
SEGUNDO CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE			
20085	FUNDAMENTOS DEL CUIDADO ENFERMERO	20083- FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Cursada)	20083- FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Aprobada)	4843	PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	4511- ANTROPOLOGIA Y SALUD (Cursada)	4511- ANTROPOLOGIA Y SALUD (Aprobada)
4843	PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	4511- ANTROPOLOGIA Y SALUD (Cursada)	4511- ANTROPOLOGIA Y SALUD (Aprobada)				
				SEMANAL			
				20083	FUNDAMENTOS DEL CUIDADO	1093 (F)	1093 (F)
				20085	FUNDAMENTOS DEL CUIDADO ENFERMERO	20083- FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Cursada)	20083- FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Aprobada)

REQUISITOS:
IDIOMAS
COMPUTACION
TALLERES

REQUISITOS:
IDIOMAS
COMPUTACION
TALLERES


Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR


Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO Nº R 0 2 5 0 10 ANEXO V

Modelo de Presentación de un Cambio de Plan

LICENCIATURA EN ENFERMERIA
PLAN DE ESTUDIOS PREFERENCIAL – Año:

PRIMER AÑO			
ANUAL			
Código	Espacio curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
20084	ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I		
1093	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO		
PRIMER CUATRIMESTRE			
4511	ANTROPOLOGIA Y SALUD		
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
4843	PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	4511-ANTROPOLOGIA Y SALUD (Cursada)	4511-ANTROPOLOGIA Y SALUD (Aprobada)
SEMANTAL			
20083	FUNDAMENTOS DE CUIDADO		
20085	FUNDAMENTOS DEL CUIDADO ENFERMERO	20083-FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Cursada)	20083-FUNDAMENTOS DEL CUIDADO (Aprobada)
SEGUNDO AÑO			
PRIMER CUATRIMESTRE			

REQUISITOS:
TRABAJO FINAL
IDIOMA
COMPUTACION
TALLERES

LISTADO DE OPTATIVAS:

Código	Espacio curricular	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
--------	--------------------	--------------------------	--------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

7677	HERRAMIENTAS INFORMATICAS E	20084- ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I (Aprobada)	20084- ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I (Aprobada)
2158	GESTION EN SERVICIOS DE SALUD	2155- GESTION Y ADMINISTRACION EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y COMUNITARIOS (Cursada)	2155- GESTION Y ADMINISTRACION EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y COMUNITARIOS (Cursada)

Modelo de Presentación carga horaria

LICENCIATURA EN ENFERMERIA
PLAN DE ESTUDIOS PREFERENCIAL – Año:
CARGA HORARIA

PRIMER AÑO			
ANUAL			
Código	Espacio curricular	Horas Semanales	Horas Totales
20084	ENFERMERIA EN SALUD COLECTIVA I	4	128
1093	ESTRUCTURA Y FUNCION DEL CUERPO HUMANO	6	192

Modelo de Presentación de Equivalencias

LICENCIATURA EN ENFERMERIA
TABLA DE EQUIVALENCIAS

2008- Versión 1		Año	
Código	Espacio curricular	Código	Espacio curricular
20016	ENFERMERIA, FUNDAMENTOS, PRACTICAS Y TENDENCIAS I	20083	FUNDAMENTOS DEL CUIDADO
20018	ENFERMERIA, FUNDAMENTOS, PRACTICAS Y TENDENCIAS II	20085	FUNDAMENTOS DEL CUIDADO ENFERMERO


Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR


Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO Nº R 3 2 5 0



ANEXO VI

El plan de estudios de una propuesta formativa que se dicte con modalidad pedagógica a distancia o presencial con 30% - 50% de carga horaria total a distancia, especificará:

- los roles específicos que demande la puesta en marcha y seguimiento de la propuesta formativa (coordinador de carrera, coordinador de educación a distancia, diseñador de contenidos, mediador en los foros de discusión, entre otros).
- la organización del acompañamiento tutorial académico, administrativo y técnico (cada tutor brinda orientación académica, administrativa y técnica o estas funciones están asignadas a tutores especializados en uno de los aspectos)
- los requerimientos de infraestructura: espacios físicos o virtuales, equipamiento físico y aplicaciones de software para el proceso de enseñanza y evaluación, repositorio y mecanismo de difusión de los materiales didácticos.
- la carga horaria presencial de cada espacio curricular.
- la secuencia didáctica que promueva el desarrollo de la comprensión lectora, la producción escrita y la oralidad.

Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR